



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

NOTIFICACION POR AVISO

AVISO No. 141.1.17.01.00000015.946.2025000013

SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que dentro del Proceso Determinación Tributaria adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas y en cumplimiento de sus funciones, profirió la Liquidación Oficial de Aforo N° 141.47.58775 del 11/09/2024, a través de las cuales se determina el valor del Impuesto de Industria y comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente GRUPO EMPRESARIAL COLLAZOS Y CASTAÑEDA con NIT. 900.884.876, correspondiente al año gravable 2020 vigencia fiscal 2021; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, re notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería 472 Logística, por motivo: NO RESIDE tal como consta en la guía N° RA495181054CO del 25/09/2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la Liquidación de Aforo precitada la cual en su parte resolutive dispone:

Liquidación Oficial de Aforo N° 141.47.58775
(11 de septiembre de 2024)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar el Impuesto anual de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros por el año gravable 2020 vigencia fiscal 2021, al Contribuyente **GRUPO EMPRESARIAL COLLAZOS Y CASTAÑEDA** con **NIT. 900.884.876** la cual desarrollo actividades gravadas en la jurisdicción del Municipio de Palmira, adquiriendo la obligación de declarar, presentar y pagar el referido Impuesto.

La liquidación determinada oficialmente para el periodo investigado será la siguiente

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL
INGRESOS BRUTOS	\$ 302.998.000
MENOS: DEDUCCIONES	\$ 0
BASE GRAVABLE	\$ 302.998.000
TARIFA APLICABLE	8x1000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$2.424.000
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS	\$364.000
TOTAL ICA	\$2.788.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Liquidación Oficial de Aforo, procede el Recurso de Reconsideración que podrá presentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta providencia, ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 del 28 de noviembre de 2023

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a través del servicio de mensajería autorizado por la Secretaría de Hacienda, mediante entrega de copia íntegra del presente a la última dirección de notificación del contribuyente Carrera 46 2°60 apto 317 de Cali-Valle, registrada en el Sistema de Información SIIFWEB reportada por el contribuyente en GRUPO EMPRESARIAL COLLAZOS Y CASTAÑEDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 y



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 02
19/09/2022

Página 2 de 2

NOTIFICACION POR AVISO

siguientes del Acuerdo 071 de 2010 compilado en el Decreto 313 del 28 de noviembre de 2023, compilatorio del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente Liquidación de Aforo, remítase a la Subsecretaría de Cobro Coactivo, para que se dé inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

Se advierte, que los Actos Administrativos Sancionatorios notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.

Atentamente

ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

EXPEDIENTE 0932214
FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 de Agosto de 2025

Redactor: Ivama Sinisterra Albornoz – Contador Público Contratista 
Revisó: Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado 03 
Aprobó: Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado 03